

Núm. 2585.—RESOLUCION del C. de SS. de E. aprobando el contrato de cesión de minas de “Santa Rosa” hecho por el Sr. A. L. Nasica á los Sres. J. B. Leca y A. Strauss, y el traspaso de éstos de las de “Maná”, “Isabela”, “Anacaona” y “Santa Rosa” á la “West Indian Gold Mining Corporation, Limited”.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto los señores J. B. Leca y A. Strauss, concesionarios de las minas de cuarzo aurífero y de los depósitos de arenas y aluviones auríferos, denominadas “Maná” é “Isabela” y de la de cobre denominada “Anacaona”, y cesionarios de la nombrada “Santa Rosa” también de cuarzo aurífero, por traspaso que les ha hecho el señor Antonio L. Nasica, concesionario de la última, las primeras en la jurisdicción de San Cristóbal y la última en la provincia de Santo Domingo, han comunicado al Poder Ejecutivo haber hecho á su vez el traspaso de las concesiones de dichas minas á favor de la “West Indian Gold Mining Corporation, Limited” establecida en Londres, 139 Caunem Stred.

Y por cuanto el señor Antonio L. Nasica, acreditado como gerente de dicha Compañía ante el Ministerio de Fomento, le ha sometido á nombre de ella el contrato de cesión de las referidas minas solicitando su reconocimiento y aprobación,

RESUELVE:

Aprobar plenamente el contrato de cesión de dichas minas, reconociendo á la “West Indian Gold Mining Corporation, Limited,” el derecho de explotarla con arreglo á la ley de minas y á las concesiones otorgadas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los tres días del mes de Setiembre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las carteras de lo Interior y de la Guerra.—M. M. Gautier.

El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—J. T. Mejia.

El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.